

CONVENIO DE CAMBIO DE CENTRO DE ADSCRIPCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE EL C.P. JUAN PABLO ZALDÍVAR ESQUIVEL, EMPLEADO ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL EMPLEADO", SUJETÁNDOSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
- I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.
- I.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; además de celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos; así como con fundamento en el Artículo 102 inciso c del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por corresponderle a él la aprobación del cambio de adscripción del personal académico, a solicitud del mismo.
- I.4. Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

I.5. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## II. DECLARA "EL EMPLEADO":

II.1. Que actualmente es empleado administrativo de confianza adscrito al Centro de Investigación y Desarrollo Económico de "LA UNIVERSIDAD", con número de empleado 09692.

II.2. Que es su interés cambiar su centro de adscripción de manera definitiva al despacho de la Abogada General de "LA UNIVERSIDAD", para la cual ha cumplido con el procedimiento administrativo fijado para tal fin por la Dirección Administrativa de "LA UNIVERSIDAD".

II.3. Que se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral número 0754060029600.

II.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle Misión del Bosque No. 9701, Interior 144, del Fraccionamiento Misión del Valle II, C.P. 31115 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

## III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que leídas las anteriores declaraciones, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente instrumento, el cual sujetan a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LA UNIVERSIDAD" aprueba la solicitud de "EL EMPLEADO" en el sentido de cambiar definitivamente su adscripción como empleado administrativo de confianza, para pasar del Centro de Investigación y Desarrollo Económico al despacho de la Abogada General, ambos de "LA UNIVERSIDAD", en las mismas condiciones laborales en que se venía desempeñando hasta la fecha.

**SEGUNDA.-** El cambio de adscripción a que se refiere la Cláusula anterior surtirá efectos, a partir del día 1° de julio de 2018.

**TERCERA.-** El presente convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante el respectivo convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes intervinientes.

**CUARTA.-** Las partes manifiestan y reconocen que el presente convenio constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectarlo o invalidarlo.

**QUINTA.-** El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, las partes lo resolverán de común acuerdo y, en caso de no resolverse, están

de acuerdo en someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando expresamente desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**LEÍDO** que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 21 de junio de 2018.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

POR "EL EMPLEADO"

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ  
RECTOR


C.P. JUAN PABLO ZALDÍVAR ESQUIVEL

TESTIGOS

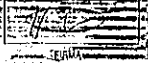
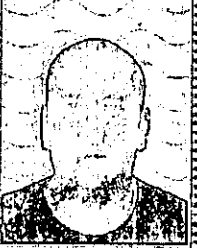
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO  
ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CENTRO  
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO  
ECONÓMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CHIHUAHUA

LIC. DIANA VALDEZ LUNA  
ABOGADA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CAMBIO DE CENTRO DE ADSCRIPCIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL C.P. JUAN PABLO ZALDÍVAR ESQUIVEL, EMPLEADO ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. CONSTE.-----


**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CRENCIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: ZANDIVAR		EDAD: 32
PARENTESCO: JUAN RABLO		SEXO: H
MUNICIPIO: CHIHUAHUA		
AVISO DE EMISION DE BIEN IDENTIFICATORIO: 144		
FRACCIÓN DE EMISION DE BIEN IDENTIFICATORIO: 111		
CÓDIGO DE EMISION: 00001325744777		
CÓDIGO DE EMISION: 2183UN801005083300		
CÓDIGO DE EMISION: 08		
CÓDIGO DE EMISION: 0001		
CÓDIGO DE EMISION: 2016		

ESTE DOCUMENTO ES UN BIEN IDENTIFICATORIO  
 EMISIONADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ESTE DOCUMENTO ES UN BIEN IDENTIFICATORIO  
 EMISIONADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
 EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA





